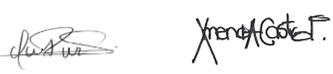


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO HOGAR DE PASO		
	Código: PM05-PR05	Versión: 2.0	

CONTROL DE CAMBIOS

NO. DE ACTA DE APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
17	18/06/2020	1.0	Adopción del procedimiento
02	15/01/2021	2.0	<p>Se modifica el alcance, se adicionan perfiles en las responsabilidades generales</p> <p>Se modifican los formatos PM05-PR05-F01, PM05-PR05-F02, PM05-PR05-F03, PM05-PR05-F04, PM05-PR05-F07, PM05-PR05-F08, PM05-PR05-F10, PM05-PR05-F12</p> <p>Se elaboraron PM05-PR05-F16, PM05-PR05-F17, PM05-PR05-F18, PM05-PR05-F19</p> <p>Se eliminaron PM05-PR05-F05, PM05-PR05-F06, PM05-PR05-F09, PM05-PR05-F11, PM05-PR05-F13, PM05-PR05-F14, PM05-PR05-F15, PM05-PR05-MD01</p> <p>Se modifica el flujograma de actividades.</p>

AUTORIZACIONES

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
ÁREA TÉCNICA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	LIDER DEL PROCESO
Nombre: Vanesa Villegas Natalia Pérez Echeverry	Nombre: Ximena A Castro Pinto Andrea Peñaranda Silva	Nombre: Fernando Mendigaña
Firma:  NATALIA PÉREZ E.	Firma: 	Firma: 
Cargo: Profesional Subdirección Atención a la Fauna Contratista Subdirección Atención a la Fauna	Cargo: Profesionales Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Subdirector Atención a la fauna

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	PROCEDIMIENTO HOGAR DE PASO		
	Código: PM05-PR05	Versión: 2.0	

1. OBJETIVO

Establecer las actividades para el proceso de hogares de paso de los animales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, mediante las diferentes actividades propuestas para el bienestar, y cuidado de animales que han sido vulnerados y maltratados en el distrito capital.

2. ALCANCE

El presente procedimiento inicia con la recepción de la solicitud de los ciudadanos interesados en ser hogar de paso, sigue con la verificación de datos del posible hogar de paso, entrega del animal si es viable el hogar, desarrollo de seguimiento telefónico y/o físico; y puede finalizar con la devolución del animal nuevamente al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal o con la entrega del animal en adopción ya sea al hogar que lo cuida por un tiempo, o uno referido por dicho hogar de paso. Posterior a ello se los documentos resultados de la gestión realizada.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES

Profesional Universitario Subdirección de Atención a la Fauna

- Apoyar la coordinación del programa distrital de hogares de paso con las autoridades distritales y locales que correspondan.
- Apoyar la coordinación y el seguimiento de los animales que han sido entregados en hogar de paso, verificando que cuenten con alimento, vacunación y desparasitaciones al día.
- Participar de manera activa en la verificación de los hogares de paso vigentes y próximos a serlo.
- Participar de manera activa en las actividades que se realicen en el Distrito Capital por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal incentivando dicho programa.
- Realizar los procesos de adopción de los animales que se encuentran en hogar de paso.

Funcionarios Profesionales, Técnicos/Auxiliares o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna – Hogares de paso

- Realizar la verificación de los formatos diligenciados por los ciudadanos interesados en apoyar el programa de hogares de paso.
- Realizar el seguimiento de los animales que han sido entregados en hogar de paso, verificando comportamiento, alimento, vacunación y desparasitación al día.
- Participar de manera activa en las actividades que se realicen en el Distrito Capital por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal incentivando dicho programa.
- Buscar de manera activa posibles hogares de paso.
- Realizar los procesos de adopción de los animales que se encuentran en hogar de paso.

4. LINEAMIENTOS Y/O POLITICAS DE OPERACIÓN

- El proceso para ser hogar de paso de un animal de compañía debe ser llevado a cabo por el personal del área de hogares de paso, quien firmará los formatos correspondientes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	PROCEDIMIENTO HOGAR DE PASO		
	Código: PM05-PR05	Versión: 2.0	

- El ciudadano postulante debe cumplir con todos los requisitos necesarios para poder ser un hogar de paso de algún animal de compañía del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal:
 - Ciudadano mayor de edad
 - Instalaciones para la estadía del animal
 - Tiempo y disposición para la atención del animal
- Los animales que se entreguen en adopción deben cumplir con todos los requisitos de salud y comportamiento para poder ser entregados registrados en la Historia clínica veterinaria.

5. FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No. de Anexo	Código	Nombre
1	PM05-PR05-F01	Registro Animales de Compañía Propios del Hogar de Paso
2	PM05-PR05-F02	Evaluación Hogar de Paso
3	PM05-PR05-F03	Solicitud Hogar de Paso Familiar
4	PM05-PR05-F04	Solicitud Hogar de Paso Entidad
7	PM05-PR05-F07	Compromiso Jurídico Hogar de Paso
8	PM05-PR05-F08	Seguimiento de Animales en Hogar de Paso
10	PM05-PR05-F10	Planilla Entrega Insumos Hogar de Paso
12	PM05-PR05-F12	Visitas Hogares de Paso
13	PM05-PR05-F16	Entrega Animales al Hogar de Paso
14	PM05-PR05-F17	Base de Datos de Hogar de Paso
15	PM05-PR05-F18	Base de Datos Seguimientos Telefónicos Hogar de Paso
16	PM05-PR05-F19	Base de Datos Posibles Hogares de Paso

6. NORMATIVIDAD ASOCIADA

TIPO DE NORMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL DOCUMENTO	CAPÍTULOS O ARTÍCULOS	FECHA EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA)
Ley	84	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.	Capítulo 1 al 4.	27/12/1989
Ley	576	Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la Medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootécnica y zootecnia.	Capitulo del 1 al 10, Artículos de 1 al 137.	15-02-2000
Ley	1774	Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.	Toda la Ley	06/01/2016

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ
	PROCEDIMIENTO HOGAR DE PASO		
	Código: PM05-PR05	Versión: 2.0	

Ley	1801	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Título XIII, capítulos 2 al 4 Artículos 117 al 131.	29/07/2016
Ley	2054	Por la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1 al 11.	03/09/2020
Ley	1581	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.	Toda la Ley	18/10/2012

7. DEFINICIONES

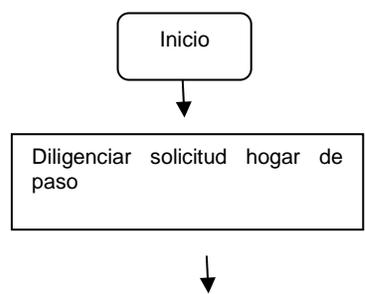
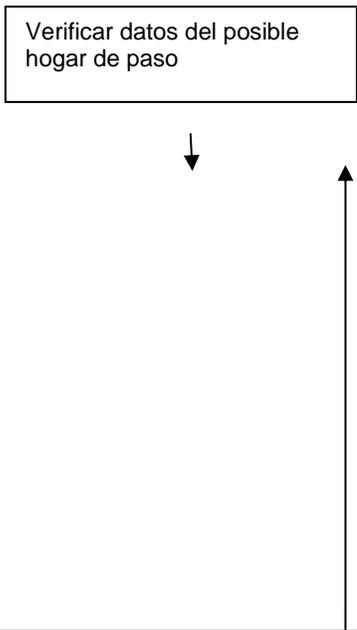
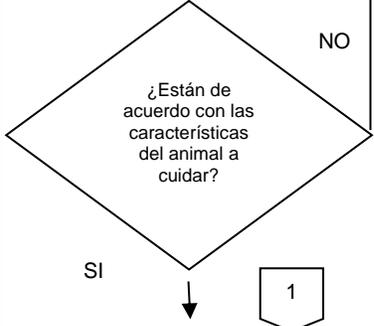
TERMINO	DEFINICIÓN
ANIMAL	Designa a un mamífero, reptil, ave o abeja. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019"
ANIMAL DE COMPAÑÍA/MASCOTA	Designa a los animales que tenga en su poder el hombre, siempre que su tenencia no tenga como destino su consumo o el aprovechamiento de sus producciones, o no se lleve a cabo, en general, con fines comerciales o lucrativos. "BOE.es - Documento consolidado BOE-A-2003-8510 consulta 25-12-2020"
ADOPCIÓN DE ANIMALES	Acto jurídico por el cual un adulto se hace cargo de la custodia de un animal no humano.
BIENESTAR ANIMAL	Designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019"
BIOSEGURIDAD	Designa un conjunto de medidas físicas y de gestión diseñadas para reducir el riesgo de introducción, radicación y propagación de las enfermedades, infecciones o infestaciones animales hacia, desde y dentro de una población animal. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019"
DIAGNÓSTICO	Designa la determinación de la índole de una enfermedad. "OIE - Código Sanitario para los Animales Acuáticos – 2019"
ENFERMEDAD	Designa la infección, clínica o no, provocada por uno o varios agentes patógenos. "OIE - Código Sanitario para los Animales Acuáticos – 2019"
ENFERMEDAD DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA	Designa una enfermedad incluida en una lista por la autoridad veterinaria y cuya presencia debe ser señalada a esta última en cuanto se detecta o se sospecha, de conformidad con la reglamentación nacional. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019"
HOGAR DE PASO	Acto por el cual un adulto se hace cargo de la custodia temporal de un animal no humano
IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES	Designa las operaciones de identificación y registro de los animales, sea individualmente, con un identificador del animal en particular (Microchip), sea colectivamente, por la unidad epidemiológica o el grupo a que

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	PROCEDIMIENTO HOGAR DE PASO		
	Código: PM05-PR05	Versión: 2.0	

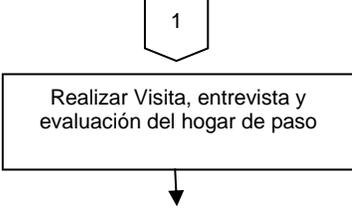
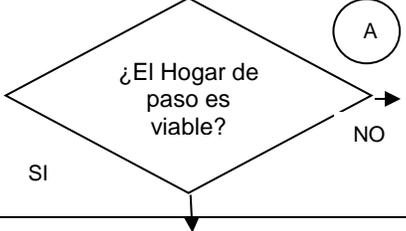
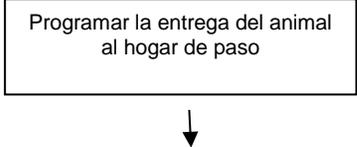
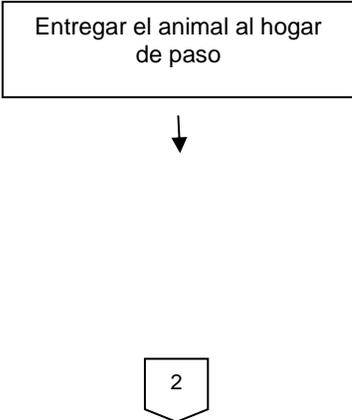
	pertenece, con un identificador del grupo en particular. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019"
PACIENTE	Designa un individuo enfermo que es atendido por un médico veterinario y recibe un tratamiento. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019"
SALUD	Designa la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019"
VACUNACIÓN	Designa la administración de una vacuna según las instrucciones del fabricante y, si procede, conforme a lo dispuesto por el Manual Terrestre, con la intención de inducir inmunidad en un animal o un grupo de animales contra uno o más agentes patógenos. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019"
VETERINARIO	Designa una persona con la debida formación registrada o autorizada por el organismo veterinario estatutario de un país para ejercer la medicina o la ciencia veterinaria en dicho país. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019"
ZONOSIS O ANTROPOZONOSIS	Designa la enfermedad que se transmite de los animales al hombre, y viceversa, de una forma directa o indirecta. "BOE.es - Documento consolidado BOE-A-2003-8510 consulta 25-12-2020"

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	PROCEDIMIENTO HOGAR DE PASO		
	Código: PM05-PR05	Versión: 2.0	

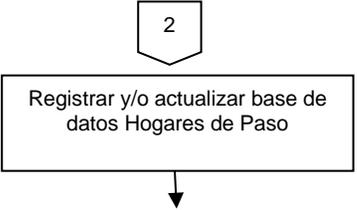
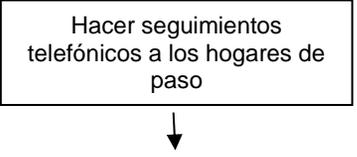
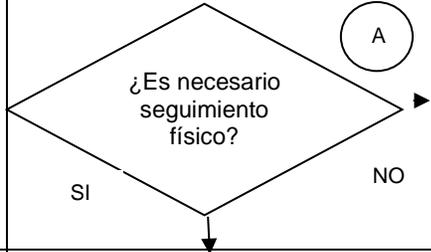
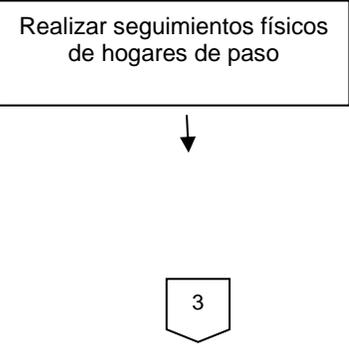
8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CON FLUJOGRAMA INTEGRADO

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo estimado (En horas)	Información documentada	Comentario
1	 <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Diligenciar[Diligenciar solicitud hogar de paso] </pre>	Ciudadano/ Entidad/ Apoyo contratistas Profesionales, Técnicos y/o Auxiliares Subdirección de Atención a la Fauna	0.5	PM05-PR05-F03 PM05-PR05-F04 PM05-PR05-F16	Se recibe la solicitud para ser hogar de paso por medio de la página web, presencial, la aplicación o el correo electrónico de hogares de paso Se diligencia la base de datos de posibles hogares de paso y se envía un correo con el formato PM05-PR05-F01 o PM05-PR05-F02 según sea el caso, a los ciudadanos o entidades interesados en ser hogar de paso.
2	 <pre> graph TD Verificar[Verificar datos del posible hogar de paso] </pre>	Funcionarios Profesionales, Técnicos/Auxilia res o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna – Hogares de paso	40	PM05-PR05-F03 PM05-PR05-F04 PM05-PR05-F02	Se recibe el formato diligenciado, se verifica toda la información, se realiza una llamada al ciudadano o a la entidad informando sobre los programas por donde ingresan los animales al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, también que se debe tener disposición y tiempo para cuidar un animal de compañía que viene de una cadena de dolor y maltrato ya sea físico o mental, se les explica la finalidad del programa de hogar de paso, se indaga sobre que animal están dispuestos a cuidar (Felino-Canino) y se les informa de los animales que se encuentran disponibles para ser llevados a algún hogar de paso, si están de acuerdo con las características del animal a cuidar se agenda una cita para verificar el hogar de paso.
3	 <pre> graph TD Decision{¿Están de acuerdo con las características del animal a cuidar?} Decision -- SI --> Connector[1] Decision -- NO --> Connector </pre>	NA	NA	NA	NA

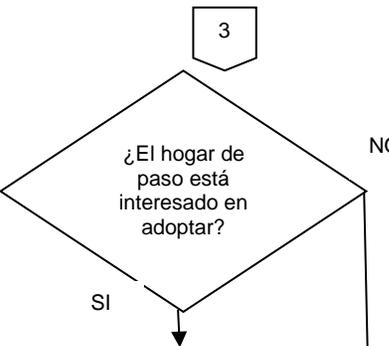
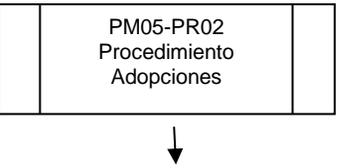
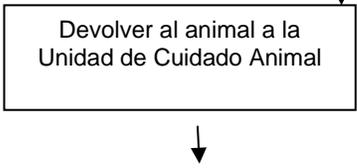
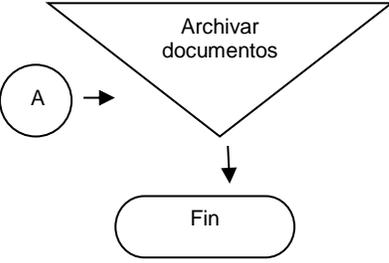
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	PROCEDIMIENTO HOGAR DE PASO		
	Código: PM05-PR05	Versión: 2.0	

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo estimado (En horas)	Información documentada	Comentario
3	 <p>1</p> <p>Realizar Visita, entrevista y evaluación del hogar de paso</p>	Funcionarios Profesionales, Técnicos/Auxiliares o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna – Hogares de paso	0.5	PM05-PR05-F02	La entrevista y la evaluación es realizada por el personal contratado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, debe firmarse por el ciudadano y por el entrevistador; el funcionario decide la viabilidad o inviabilidad del hogar de paso.
4	 <p>¿El Hogar de paso es viable?</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>A</p>	NA	NA	NA	NA
5	 <p>Programar la entrega del animal al hogar de paso</p>	Funcionarios Profesionales, Técnicos/Auxiliares o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna – Hogares de paso	1	NA	<p>Si el funcionario aprueba el hogar de paso, se programa la entrega del animal. Se coordina con transporte la entrega del animal</p> <p>Si el funcionario niega el hogar de paso se deben ingresar los datos a la base de datos de posibles hogares de paso y se debe justificar por qué no es viable. Según la caracterización entregada por el área de etología, y las recomendaciones entregadas por el área médica y conforme el resultado de la evaluación del hogar de paso se debe informar al ciudadano interesado sobre la viabilidad o inviabilidad para ser hogar de paso.</p>
6	 <p>Entregar el animal al hogar de paso</p> <p>2</p>	Funcionarios Profesionales, Técnicos/Auxiliares o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna – Hogares de paso	8	PM05-PR05-F16 PM05-PR05-F07 PM05-PR05-F10 PM05-PR05-F01	<p>Se debe diligenciar y firmar el formato tanto por el personal contratado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para esa tarea y por el responsable del hogar de paso.</p> <p>El funcionario que realiza la apertura del hogar de paso debe garantizar la lectura del compromiso jurídico y se debe firmar por el responsable del hogar de paso.</p> <p>Se entrega al hogar de paso recomendaciones etológicas y/o médicas del animal a cuidar según sea el caso y alimento si es necesario.</p> <p>Se debe diligenciar y firmar el</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	PROCEDIMIENTO HOGAR DE PASO		
	Código: PM05-PR05	Versión: 2.0	

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo estimado (En horas)	Información documentada	Comentario
					<p>formato por el responsable del hogar de paso.</p> <p>Se informa al responsable del hogar de paso sobre el seguimiento telefónico y visitas domiciliarias a realizar para verificar el estado de los animales.</p> <p>Si en el hogar de paso hay animales propios, se debe diligenciar el formato PM05-PR05- F04</p>
10		Funcionarios Profesionales, Técnicos/Auxiliares o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna – Hogares de paso	1	PM05-PR05-F17	Se registran los datos en la base de datos que será entregada a segplan.
11		Funcionarios Profesionales, Técnicos/Auxiliares o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna – Hogares de paso	0,16	PM05-PR05-F08	El seguimiento telefónico se realiza por el personal de equipo de Hogares de paso del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dónde se verifica como se encuentra el animal y si es necesario se programa una visita para entrega de alimento o medicamentos según sea el caso.
12		NA	NA	NA	NA
13		Funcionarios Profesionales, Técnicos/Auxiliares o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna – Hogares de paso	8	PM05-PR05-F10 PM05-PR05-F12	<p>Los seguimientos físicos los realiza algún médico veterinario o auxiliar veterinario contratado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se verifica como se encuentra el animal y si es necesario realizar algún tratamiento se hablará con el líder de hogar de paso para dejarlo estipulado en el formato, este debe ir firmado por el médico veterinario como por el responsable del hogar de paso.</p> <p>Si se entrega algún insumo se debe diligenciar y firmar el formato por el responsable del hogar de paso.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	PROCEDIMIENTO HOGAR DE PASO		
	Código: PM05-PR05	Versión: 2.0	

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo estimado (En horas)	Información documentada	Comentario
					El líder de hogar de paso mantendrá las historias clínicas actualizadas.
14		NA	NA	NA	NA
15		Funcionarios Profesionales, Técnicos/Auxiliares o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna – Hogares de paso	NA	PM05-PR02	Si el Hogar de paso o un hogar referido está interesado en adoptar el animal procede con la realización de la Actividades del PM05-PR02 Procedimiento Adopciones
16		Hogar de Paso	8	PA05-PR02-F04	Si el animal cumple su tiempo máximo en el hogar de paso, este debe retornar a la Unidad de Cuidado Animal para continuar la búsqueda de la adopción del mismo o se trasladará a un nuevo hogar de paso.
17		Funcionarios Profesionales, Técnicos/Auxiliares o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna – Hogares de paso	1	Expediente	La organización de esta subserie documental, se realizará por expediente para cada hogar de paso en respectivo orden cronológico, su cierre será cuando la entidad o persona natural deje de ser hogar de paso del instituto, por tanto, se conserva un año en archivo de gestión y se transfiere a Archivo Central.